Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

DICTAMEN A.J. Nº 865 /2018

A: **ABOG. WALTER INSFRÁN**, Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE

De: **ABOG. FREDDY LÓPEZ PALACIOS**, Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Ref.: PROYECTO DE RESOLUCION: ***"POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 10/2018 "PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ID. Nº 355.498".***

Fecha: 28 de diciembre de 2018 SIMESE Nº 165.967/18

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en referencia al Memorándum D.G.A.F. Nº 521/18, de fecha 28 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas elevada a la Dirección General de Gabinete, por la cual se solicita la resolución que adjudique de conformidad a la recomendación de adjudicación y Dictamen D.O.C. Nº 596/2018, referente a la Contratación por Vía de la Excepción Nº 10/2018 *"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, – ID. Nº 355.498.*

ANÁLISIS SOBRE LA ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACION, PREVISTO EN EL ART. 33° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

En primer lugar, corresponde expedirse si se encuentra acreditado el supuesto de excepción a la licitación, cuyas causales se encuentran previstas en el Art. 33° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En tal sentido, en el Art. 33° de la Ley Nº 2051/03, se encuentran detallados los supuestos casos de excepción, estableciéndose en unos de sus párrafos lo siguiente: ***En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16 .***

Por su parte, el Art. 10° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 establece: **ATRIBUCIONES**: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 1) 2) 3) 4) 5) 6) 7) 8) 9) 10) ***Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el artículo 33 de la Ley.***

ABOG. ALICIA SANTA CRUZ
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

ABG. OMAR G. VALDEZ ALCARAZ
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual - D.G.A.J.
M.S.P. y B.S.

ABG. FREDDY G. LÓPEZ PALACIOS
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

En los antecedentes administrativos obra el Dictamen (A.J.) D.O.C. N° 596/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, elaborado por el Abog. Pablo Lezcano, en su carácter de Director de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas, en el cual hace alusión al pedido de acreditación de la contratación de referencia en base a lo manifestado en la Nota DGGIES/DG N° 3632/2018, de fecha 12 de diciembre de 2018, suscrita por las autoridades de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la cual se expone: "**Que, en dicha nota se expone entre otras cosas:** ***Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en referencia al MEMORÁNDUM DOC Nº 250/2018, en el cual la Dirección a su cargo informa a la DGGIES, que se ha procedido a modificar el PAC Nº 350349 correspondiente a la LPN Nº 83/18 "Adquisición de Insumos declarados desiertos en la LPN Nº 25/18 para el MSP y BS" a un llamado Ad referéndum al presupuesto 2019, solicitando que "en caso de existir una necesidad urgente de contar con los insumos que se encuentran en el mencionado llamado, remitir un pedido con la justificación de la necesidad a fin de realizar un llamado por la vía de la excepción, de conformidad a los preceptos establecidos en el Art. 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Pública". "Por otro lado también se solicita la adquisición de otros insumos y medicamentos, los cuales han aumentado de consumo"... (SIC)***

Concluye el Dictamen de la D.O.C. respecto de este punto de la siguiente manera: "...***Que, en ese contexto, entendemos que la urgencia se encuentra manifiesta, en la adquisición URGENTE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS que se encuentran en stock crítico y/o saldo cero, por lo anteriormente expuesto, atendiendo además que los productos solicitados son imprescindibles para todos los hospitales del MSP y BS y fundamentales para el suministro a las personas que acuden a los servicios de salud...*** *(sic).*

En consecuencia, concordante con el Dictamen (A.J.)D.O.C. N° 596/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones, esta Dirección General considera que el supuesto de excepción a la licitación en la presente contratación, se encuentra suficientemente acreditado de conformidad a lo establecido en el art. 33 inciso g) de la Ley 2051/2003, que dispone: "**Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergable**".

ANÁLISIS DEL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Procediendo al análisis de los antecedentes administrativos remitidos respecto del estudio del informe de evaluación y recomendación de la adjudicación, observamos el informe del Comité de Evaluación conformado para la calificación de las propuestas de los oferentes, quienes fueron designados por Memorándum D.O.C. – D.P.C.E. N° 35/18, de fecha 09 de diciembre de 2018, acreditándose así el cumplimiento a lo establecido en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone en lo pertinente: **COMITÉS DE EVALUACIÓN:** *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

ABOG. ALICIA SANTA CRUZ
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

ABG. OMAR C. VALDEZ ALCARAZ
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual - D.G.A.J.
M.S.P. y B.S.

ABG. FREDDY G. LÓPEZ PALACIOS
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

En dicho informe, consta el análisis de las ofertas presentadas por las Empresas BIOETHIC PHARMA S.A., EUROTEC S.A., VYT FARMA S.A., QUIMFA, concluyendo el informe con la recomendación de "...adjudicar a las siguientes firmas por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al detalle expuesto en el punto 13 **"RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA"**.

La Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Dictamen D.O.C. N° 596/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, ha puesto a conocimiento de la Dirección General de Administración y Finanzas el informe de evaluación efectuado por el Comité de Evaluación, mencionando en uno de sus puntos lo siguiente: "...***Que, corresponde la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Sr. Miguel León, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones; Abg. Walter Troxler, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; Abg. Rossana Cabrera, representante de la Asesoría Jurídica de la D.O.C., la Q.F. Marina Quintana, la Q.F. Graciela Valenzuela y el Dr. Augusto Portillo, representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – M.S.P.B.S; designados por Memorando D.O.C. – D.P.C.E. N° 35/18, de fecha 09 de diciembre de 2018..." (SIC).***

Conforme consta en los antecedentes administrativos tenidos a la vista, el presente proceso cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestaria N° 4568/2018, de fecha 17 de diciembre de 2018, emitido por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por un monto total de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), cuyo original se encuentra adjunto.

El Artículo **28 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** dispone: ***ADJUDICACIÓN***: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguiente a su emisión. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley.*

Del informe del Comité de evaluación surge que las ofertas seleccionadas por el Comité de Evaluación se adecua a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/2013 "De Contrataciones Públicas", transcripto precedentemente.

ABOG. ALICIA SANTA CRUZ
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

ABG. OMAR G. VALDEZ ALCARAZ
Director
Dirección de Normas y Vent. Contractual - D.G.A.J.
M.S.P. y B.S.

ABG. FREDDY G. LÓPEZ PALACIOS
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

En consecuencia, los antecedentes administrativos mencionados anteriormente, dan cuenta que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21.909/03, que lo reglamenta, correspondiendo en consecuencia adjudicar a las Empresas **BIOETHIC PHARMA S.A., EUROTEC S.A., V y T FARMA S.A. y QUIMFA S.A.** la Contratación por Vía de la Excepción N° 10/2018 "*ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, – ID. N° 355.498,* conforme al cuadro detallado en el **punto 13** del Informe de Evaluación.

POR TANTO, en base a los fundamentos expuestos en el presente dictamen y los antecedentes administrativos tenidos en consideración para el efecto, en opinión de esta Dirección General que el proyecto de resolución remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentra ajustada a derecho, por hallarse amparado en las disposiciones legales establecidas en los **26°, 27° y 28° y 33°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, por lo que no existen objeciones legales para que su Excelencia, el Señor Ministro, suscriba el mencionado documento y su anexo, conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21376/98, el cual establece en el Art. 20° numeral 7 entre unas de sus funciones específicas: ***dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.***

Es nuestro dictamen.

ABOG. ALICIA SANTA CRUZ
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

ABG. OMAR G. VALDEZ ALCARAZ
Director
Dirección de Normas y Vert. Contractual - D.G.A.J.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

ABG. FREDDY G. LÓPEZ PALACIOS
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 659678 FECHA: 08/01/19
HORA: 18:04 FUNC. RESP.

Dirección Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica y Técnica- DOC

DICTAMEN (A.J)-D.O.C. Nº 596/2018

A : C.P. Alcides Velázquez, Director
Dirección General de Administración y Finanzas.

De : Abg. Pablo Lezcano Roa, Director
Dirección Operativa de Contrataciones.

Ref. : ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 10/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS CON STOCK CRITICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 355.498.-

Fecha : 28 de diciembre de 2.018.

M.E. Nº 165.967

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Me dirijo a Usted en referencia a los antecedentes de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 10/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO E INSUMOS VARIOS CON STOCK CRITICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"– I.D. Nº 355.498.-

Que, considerando la Nota DGGIES/DG Nº 3632/2018, de fecha 12 de diciembre de 2018, remitida a la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF individualizada con ME. Nº 165.967/18, surge el pedido de acreditación de la contratación de referencia en base a lo manifestado a través de la mencionada nota, suscrita por las autoridades de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.-

Que, en dicha nota se expone entre otras cosas: *"Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en referencia al MEMORANDUM DOC Nº 250/2018, en el cual la Dirección a su cargo informa a la DGGIES, que se ha procedido a modificar el PAC Nº 350349 correspondientes a la LPN Nº 83/18 "Adquisición de Insumos declarados desiertos en la LPN Nº 25/18 para el MSP y BS" a un llamado Ad referéndum al presupuesto 2019, solicitando que "en caso de existir una necesidad urgente de contar con los insumos que se encuentran en el mencionado llamado, remitir un pedido con la justificación de la necesidad a fin de realizar un llamado por la vía de la excepción, de conformidad a los preceptos establecidos en el Art. 33° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas". "Por otro lado también se solicita la adquisición de otros insumos y medicamentos, los cuales han aumentado de consumo"* ... (Sic)

Que, en ese contexto, entendemos que la urgencia se encuentra manifiesta, en la adquisición URGENTE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS que se encuentran en stock critico y/o saldo cero, por lo anteriormente expuesto, atendiendo además que los productos solicitados son imprescindibles para todos los hospitales del MSP y BS y fundamentales para el suministro a las personas que acuden a los servicios de salud.

Que, la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que, conforme lo expresa la recurrente, la urgencia impostergable que es invocada en este caso como supuesto de excepción, ya es suficientemente probada, concreta, objetiva e inmediata...".-

Elias A. Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. Nº 20.660

Que, el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, debe implementar y efectuar providencias que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes, adoptando las medidas que fueran necesarias.-

Que, así mismo, debe velar y salvaguardar la vida de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, artículos 68 y 69, que obligan al Estado Paraguayo preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.-

Que, al respecto, la Ley 2051/03 dice: *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."* (Sic)

Que, corresponde la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Sr. Miguel León, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones; Abg. Walter Troxler, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; Abg. Rossana Cabrera, representante de la Asesoría Jurídica de la D.O.C., la Q.F. Marina Quintana, la Q.F. Graciela Valenzuela y el Dr. Augusto Portillo, representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. – M.S.P.B.S.; designados por Memorando D.O.C. – D.P.C.E. N° 35/18, de fecha 09 de diciembre de 2018.-

Que, el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Que, se llevó a cabo el acto de Apertura de Ofertas en fecha 19 de diciembre de 2018, en el cual se presentaron las Empresas BIOETHIC PHARMA S.A., EUROTEC S.A., VYT FARMA S.A., QUIMFA.-

Que, conforme al Informe de Evaluación emitido por el Comité de Evaluación en el marco de la referida Contratación Vía Excepción ha determinado, específicamente, en su punto 13 (trece), que la sugerencia de adjudicación es de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente: BIOETHIC PHARMA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	51141531-002	ACIDO VALPROICO	UNIDAD	FRASCO X 120ml	16.500	FLAXVAN	Argentina	30.450	502.425.000
11	51111720-001	INFLIXIMAB	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA 100mg	126	REMSINA	Corea/ Turquía	5.499.900	692.987.400
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)									1.195.412.400

Oferente: EUROTEC S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
2	51102702-001	AGUA DESTILADA ESTERIL	UNIDAD	AMPOLLA 10 ml.	150.000	SANDERSON	CHILE	2.625	393.750.000
6	51151737-001	DOPAMINA CLORHIDRATO	UNIDAD	AMPOLLA 5 ml.	13.878	SANDERSON	CHILE	4.725	65.573.550
17	51151513-001	NEOSTIGMINA	UNIDAD	AMPOLLA	9.000	SANDERSON	CHILE	6.594	59.346.000
18	51121603-001	NITROGLICERINA (TRINITATO DE GLICEROL)	UNIDAD	AMPOLLA 5 ml	6.000	IMEDIC	INDIA	34.650	207.900.000
22	51191601-003	SOLUCIÓN DEXTROSA	UNIDAD	FRASCO 1000 ml	90.000	SANDERSON	CHILE	10.500	945.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)									1.671.569.550

Abog. Pablo Lazaro Ros, Director
DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

Elias A. Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.660

Dirección Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica y Técnica- DOC

Oferente: V y T FARMA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
14	51151823-001	LABETALOL (Clorhidrato)	UNIDAD	AMPOLLA	9.000	BIASCOR	ARGENTINA	84.500	760.500.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)									760.500.000

Oferente: QUIMFA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
16	51142206-002	MORFINA (Clorhidrato)	UNIDAD	AMPOLLA	15.000	QUIMFADOL	PARAGUAY	5.397	80.955.000
20	511152009-001	PANCURINIO	UNIDAD	AMPOLLA X 2 ml	3.000	QUIMFA	PARAGUAY	14.490	43.470.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)									124.425.000

MONTO TOTAL RECOMENDADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CVE 10/2018: Gs. 3.751.906.950 (Guaraníes tres mil setecientos cincuenta y un millones novecientos seis mil novecientos cincuenta), IVA incluido. -

Que, así mismo, el comité recomienda Declarar Desiertos los siguientes ítems 3-4-5-7-9-10-12-13-15-19-21-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60 conforme lo establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 30 inc. a) *que no se hubiera presentado oferta alguna*; y el ítem 8 conforme al inc. c) *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante*, del mismo cuerpo legal.

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. Nº 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 19 numeral 2, inciso c) del Decreto Nº 5174/2005.-

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

En conclusión, conforme a lo expuesto, esta Asesoría considera viable la Adjudicación de la CVE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS CON STOCK CRITICO PARA EL MSP Y BS" por ajustarse al Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso g) y demás concordantes.

ES MI DICTAMEN.

Elias A. Rodriguez Alfonso
Abogado
Mat. Nº 20.660

Abog. Pablo Lezcano Bar. Director
DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
D.O.C. D.G.A.F.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
María Mercedes Benítez
RECIBIDO: - MSP y BS
FECHA: 28 DIC. 2018 HORA: 08:36
Nº 165967 FIRMA: